



1983-2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 1 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT 0022/2023

VISTOS

Los arts. 7.b, 8 a) b) c) d) e) f) y 9 de la ley 26.827, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.827 art.7.b y en el cronograma de inspecciones 2022 aprobado en la sesión plenaria del 23 de febrero de 2022, (mediante Res. CNPT 10/2022, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante "CNPT" o "Comité") realizó su visita de inspección a la Provincia de Catamarca, del 9 al 12 de mayo del año 2022.

Que la Dirección de Visitas de Inspección tomó la intervención de su competencia, redactándose el proyecto de informe correspondiente, que se puso en consideración del pleno del CNPT en la sesión plenaria celebrada el día de la fecha.

Que el art. 9 de la ley 26.827 prevé que el "El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura podrá realizar recomendaciones, así como cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de sus funciones específicas". Y que "Las autoridades públicas o privadas requeridas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura deberán responder sus solicitudes en un plazo no mayor a veinte (20) días", aportando "fundadamente sobre los requerimientos efectuados, así como comunicar el plan de acción y cronogramas de actuación para su implementación".

Que el informe contiene recomendaciones dirigidas a las autoridades provinciales pertinentes, requiriendo su notificación al Gobernador de la Provincia de Catamarca Raúl Jalil; al Vicegobernador y Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca Rubén Roberto Dusso; a la Presidenta de la Corte de Justicia de Catamarca Dra. María Fernanda Rosales Andreotti; al Procurador



1983-2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA**



General de Catamarca Tristán Lobo; a la Ministra de Seguridad de la Provincia de Catamarca Dra. Fabiola Segura; al Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Catamarca Juan Cruz Miranda; al Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Catamarca Daniel Coronel; al Ministro de Desarrollo Social de Catamarca Gonzalo Mascheroni; a la Ministra de Salud de la Provincia de Catamarca María Manuela Ávila. Ello, haciéndoles saber lo normado en el art. 9 de la Ley 26.827.

Que se pronunciaron en favor de aprobar el informe la totalidad de las comisionadas y los comisionados presentes.

Por lo tanto,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el informe sobre inspecciones a la Provincia de Catamarca.

Artículo 2.- Remitir el informe aprobado a las autoridades provinciales pertinentes, haciéndoles saber lo normado en el art. 9 de la Ley 26.827.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.

Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.

Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.

Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.

Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.

Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.

Rocio Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.

Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT